



## PERSONERÍA MUNICIPAL DE QUIMBAYA

### INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA 001-2025

**OBJETO: COMPRA DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA UNA FUNCIONARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE QUIMBAYA**

**2025  
QUIMBAYA, QUINDÍO**





## INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 001 DE 2025

EL PERSONERO MUNICIPAL DE QUIMBAYA, de acuerdo a las atribuciones legales y constitucionales, consignadas en la ley 136 de 1994 y en especial en lo consignado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

### INVITA

A las personas naturales y jurídicas, que cumplan con los requisitos consignados en este proceso de selección de mínima cuantía, para que presenten oferta para la ejecución del siguiente objeto:

OBJETO: COMPRA DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA UNA FUNCIONARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE QUIMBAYA

Se recuerda que, los oferentes deberán actuar con transparencia y moralidad en todas las actuaciones que se deriven del desarrollo del presente proceso de selección, así como en la ejecución del contrato, una vez sea adjudicado. También y en cumplimiento del artículo

66 de la ley 80 de 1993, en ejecución del principio de transparencia y participación ciudadana, se invita a todas las veedurías y organizaciones interesadas en hacer seguimiento al presente proceso, que pueden acercarse a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE QUIMBAYA para los fines pertinentes, en cualquier etapa del proceso.

La oferta deberá estar ligada a las siguientes condiciones mínimas:

## 1. OBJETO A CONTRATAR:

La Personería Municipal de Quimbaya está interesado en recibir ofertas para la ejecución del siguiente objeto:

COMPRA DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA UNA FUNCIONARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE QUIMBAYA.

### 1.1. Clasificador de Bienes y Servicios:

COGIDO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
53101504	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
53101604	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
53111602	ZAPATOS PARA MUJER
53111502	BOTAS PARA MUJER

### 1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato que se suscriba tendrá un plazo de ejecución de dos (03) días calendario, contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

### 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 1.833.450)** El cual incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. Soportados en el Certificado de Disponibilidad No. 01370 del 2025/11/28, Denominado: Artículos n.c.p. para escritorio y oficina - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Ingresos corrientes de libre destinación



**PERSONERIA**  
de Quimbaya

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo y teniendo en cuenta los descuentos (impuestos, tasas y otros), especificaciones técnicas, cantidad, calidad a que estará sujeto el contratista, los gastos en que deberá incurrir durante la ejecución del contrato, el aumento del salario mínimo legal mensual vigente, el cumplimiento del objeto contractual se determina que el valor del presupuesto oficial del presente proceso, asciende a la suma por valor total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 1.833.450)**

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

Consulta del precio del mercado actual, por medio de dos (2) preconizaciones, las cuales se relacionan a continuación y se anexan, como soporte de este estudio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN N 1	COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	<b>PANTALÓN DE MUJER O FALDA JEAN</b> Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños físicos y/o en catálogo, carta de matinales Y tonos para escoger. <b>PANTALÓN:</b> Bolsillos traseros: si tipo parche con doble Pespunte Bolsillos delanteros: con boca de bolsillos redonda, con doble pespunte y un bolsillo relojero. Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2 Pretina: clásica con pasadores Bota: recta clásica Cremallera: metálica de cobre Botón: metálico de tornillo con grabado de la marca Materiales: Índigo de 10 a 11 onzas.	3	\$660.000	\$700.500	\$680.250



**PERSONERIA**  
de Quimbaya

<p>Composición 97% algodón Y 3% Spandex, color azul índigo, peso: 380 gramos/mts 2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos rdimbre y Titulo 58 - 6.3/1 Hilos trama y titulo 42 - 6.3/1. Hilo Utilizado en costuras externas: Tex120 Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40 Remaches: Metálicos inoxidable. Acabados: Proceso de desengomado. productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa Suavizado. Micro emulsión de silicona, suavizante catiónico, Tejido material principal: Plano Material forro bolsillo: blanco o azul celeste. Composición 70% algodón y 30% poliéster. Tejido forro: Plano INSUMOS Y ACCESORIOS Cremallera: metálica en cobre Remaches: Metálicos inoxidable Botones: metálicos inoxidables de tornillo Condiciones del diseño: Las prendas Presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje, las prendas deben ser entregadas con los ojales abiertos. Condiciones de tallaje: el proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados, inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. Manejo de tallas Long, el proveedor deberá hacer prueba de tallaje al usuario final de dicha prenda.</p>				
<p><b>BLUSA MUJER</b> Delanteros: Dos piezas lisas con entalle en costados. Pechera: postiza con botonadura y ojales debidamente espaciados. Tamaño de botones: 16 líneas, de poliéster Cuello: Camisero con banda y botones en punta ocultos según diseño. Bolsillo: Un bolsillo superior izquierdo</p>	3	\$417.000	\$449.700	\$433.350





**PERSONERIA**  
de Quimbaya

Tamaño de botones: 16 líneas, de poliéster

Espalda: con pinzas de entalle y costados.

Manga: larga con portañuela y puño.

Costuras: En máquina plana y Cerradora de Codo

Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues.

Deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso.

Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados.

Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, origen de Fabricación y talla.

Material Principal: Lino Oxford, Dacrón algodón al 80% otro 15 % elastano 5%

Tejido material principal: Plano.

Solidez de Color al lavado: Cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3 (Colores Firmes)

Solidez del color al sudor: mínimo cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3

tendencias a la formación de motas: mínimo 3

color: a escoger

entretela: funcionales libre de vacíos y adecuada para los falsos si se requiere

botones: plásticos de dos (02) o cuatro (04) ojos, 16 líneas de color blanco, de poliéster

hilos: los hilos de color al tono de la tela, costuras visibles a 10 puntadas por pulgada para costuras internas y externas, hilaza dos cabos, fileteadora graduada a 10 ppp para costuras

internas condiciones del diseño: las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseños y confección, la forma el aplome de las prendas debe garantizar un excelente patronaje.



**PERSONERIA**  
de Quimbaya

**CALZADO MUJER**

Cuero Natural de Alta Durabilidad  
Origen y Procesado: Cuero de grano completo (*full-grain*) o corregido de alta calidad (*corrected grain*), preferiblemente de origen bovino o caprino. Curtido al cromo (mayor durabilidad y resistencia al agua) o vegetal (mayor transpirabilidad y envejecimiento natural). Espesor: Entre 1.2 y 1.6 mm para un equilibrio óptimo entre resistencia, flexibilidad y comodidad.

Resistencia a la Tracción: > 20 N/mm<sup>2</sup> (norma ISO 3376).

Alargamiento en la Rotura: 40-60% para una buena adaptación al pie.

Permeabilidad al Vapor de Agua: > 2.0 mg/(cm<sup>2</sup> h) para transpirabilidad.

Prueba de Flexión (ex. prueba de Maeser): > 100,000 ciclos sin daño significativo.

Acabados: Anilinas semi o totalmente pigmentadas para mayor resistencia a la abrasión y a los rayos UV.

Tratamientos hidrófugos (repelentes al agua) son deseables.

Variantes Sintéticas de Alto Rendimiento

Material: Poliuretano microporoso de alta densidad (PU), termoplásticos de poliuretano (TPU) o tejidos técnicos laminados (ex. alcántara de calidad).

Resistencia a la Abrasión (prueba Martindale o Taber): > 40,000 ciclos para un acabado tipo "cuero".

Resistencia a la Flexión: > 150,000 ciclos a baja temperatura (-10°C) sin agrietarse.

**HORMAS ANATÓMICAS**

Diseño: Basado en estudios de antropometría del pie femenino, considerando la distribución del peso, los puntos de apoyo (metatarso, talón) y la biomecánica natural.

Características Clave:

Contrafuerte Integrado: Refuerzo en el talón para estabilidad y correcta alineación del retropié.

Arco Longitudinal Diseñado: Soporte mediotarsiano para reducir la fatiga.

3

3

\$690.000

749.700

\$719.850





**PERSONERIA**  
de Quimbaya

Anchuras Diferenciales: Ofrecer hormas en diferentes anchos (ej. estrecho, medio, ancho) para adaptarse a la morfología del pie. <b>SUELAS</b> 100% Cuero (Suela Exterior) Tipo: Cuero de suela de vacuno, curtido al vegetal (tanino) para mayor densidad. Espesor: Mínimo 3.5 mm para durabilidad.				
TOTAL	\$1.767.000	\$1.899.900	\$1.833.450	

**Nota 1:** El valor promedio de la adquisición de los bonos de dotación es la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 1.833.450)**, razón por la cual se deberá tener en cuenta por parte de los proponentes el presente valor para no ser superado en la presentación de las propuestas.

**Nota 2:** Los anteriores precios se encuentra incluido el IVA y demás impuesto.

**Nota 3:** Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los elementos descritos con las especificaciones señaladas, por lo cual no se admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Se hace claridad que el valor unitario promedio a tener en cuenta al presentar la propuesta económica será la promediada por la entidad entre las dos cotizaciones presentadas.

**Nota 4:** La oferta más favorable será la oferte el valor total de la compra e instalación de todo el mobiliario solicitado.

#### 1.4 FORMA DE PAGO.

La Personería Municipal de Quimbaya Quindío pagará al contratista el valor del presente contrato así:

- El pago del 100% del valor total del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los trabajos contratados, mediante acta de recibo final revisada y aprobada por la supervisión del contrato, presentando la cuenta de cobro y factura.

### 1.5 GASTOS, DESCUENTOS, RETENCIONES, ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES OCASIONADOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como tributos de orden Municipal, Departamental, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

**GRAVÁMENES:** El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación.

PARA LA ORDEN DE PAGO	Estampilla Pro Hospital 2% Estampilla Pro Cultura 1.5% Estampilla Pro Anciano 4% Retención del 4 servicio 4% Tasa pro deporte 2% E. justicia ciudadana 2%
-----------------------	--

Las propuestas económicas no podrán superar el valor del presupuesto estimado, so pena de rechazo.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

## 2. OBLIGACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO:

En el presente proceso se busca contratar la compra de Bonos personalizados correspondientes a la dotación de vestido de labor y calzado, los cuales deben describirlos elementos y las cantidades, para que el beneficiario pueda redimirlos en los establecimientos de comercio y/o puntos de distribución con el que cuente el contratista seleccionado, como se detalla a continuación:

- Bono Pre impreso.
- Relación del nombre completo y número de identificación del beneficiario, de acuerdo a los datos suministrados por el supervisor del contrato.
- Especificación del nombre e identificación de la empresa contratista que lo emite.



**PERSONERIA**  
de Quimbaya

- Descripción de los elementos por los que puede redimir el bono y su valor.
- Vigencia para redimir no inferior a cinco (5) días.

Nota: Los productos a entregar de conformidad a la adquisición que hagan los beneficiarios de los bonos cumplen con las condiciones a continuación descrita:

**NOTA 1:** Las prendas además de las características mínimas, antes descritas deberán contener las siguientes especificaciones técnicas:

- a) **FORROS:** Las partes internas de los pantalones deberán ir totalmente forradas, en concordancia con el color de la tela.
- b) **HOJALES:** Bien terminados.
- c) **HILOS:** Deben ser de algodón de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal a utilizar.
- d) **COSTURAS:** deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante el uso.
- e) **DOBLADILLO:** Cosido con hilo y/o cualquier material que garantice su altaduración.
- f) **CREMALLERA:** Tono a tono con el material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloqueando cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.
- g) **MARQUILLA:** la prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.
- h) **TELAS:** No deben tener manchas, decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto.

**NOTA 2.** Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, no se admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

**Nota 3:** No se aceptarán intermediarios de los bonos o vales de dotación. Los bonos deben ser expedidos por establecimientos de comercio dedicados a la comercialización y/o venta de dotación para personal y/o venta de ropa para dama y caballero y calzado para dama y/o caballero que cuenten con establecimiento de comercio y/o sucursal en el Quindío abiertos al público. Esta exigencia se justifica en la inmediatez del suministro, por costos de desplazamiento del funcionario hacia estos y además por motivos de cambios, devoluciones y/o garantías, entre otros.

### **CONDICIONES DE BONOS:**

- a. Se entregará 1 bono por cada dotación, teniendo en cuenta que a cada funcionario se le debe hacer entrega durante el año 2025, a lo correspondiente a 3 dotaciones, (la suma total de la oferta debe presentarlos para los 3 bonos y deben garantizar la equivalencia en dinero para ser redimidos por 3 dotaciones completas)
- b. Cada dotación estará conformada por un bono para adquisición de:  
DOTACIÓN  
1 BLUSA O CAMISA DE DAMA  
1 PANTALÓN O FALDA  
1 PAR DE ZAPATOS DE DAMA
- c. Las dotaciones podrán ser adquiridas dentro los 5 Días siguientes a la legalización del contrato, previa entrega a los funcionarios de los bonos.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de las generales contenidas en la Ley 80 de 1993, se tendrán como tal las siguientes:

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Las obligaciones del contratista serán las siguientes:

1. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la cantidad de bonos personalizados requeridos de acuerdo a la exigencia presentada, correspondientes a la dotación de vestido de labor y calzado, los cuales deben describir las cantidades y especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, para que los beneficiarios puedan redimirlos en los establecimientos de comercio y/o almacenes y/o puntos de distribución, autorizados por el contratista, así como el valor del mismo.
2. Garantizar la disponibilidad y el servicio al momento de realizarse la entrega en el establecimiento de comercio y/o almacén y/o punto de distribución establecido por el contratista, con la finalidad de garantizar la entrega de la dotación al personal administrativo de la Personería.
3. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las solicitudes que realice la Personería, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
4. Los elementos que salgan defectuosos o de mala calidad, deberán ser cambiados por otros con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato, sin que esto genere un costo adicional para la Personería. En todo caso, dicho cambio deberá ser materializado en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación de la restitución del elemento de calzado y/o vestido.
5. Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción de este, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, la Personería no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
6. Dar garantía de calidad de mínimo tres (03) meses sobre cada una de las prendas y del calzado objeto de la presente contratación.
7. Atender de manera oportuna y satisfactoria los reclamos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, respecto del proceso de entrega de los bonos y sobre la calidad de las prendas que por ellos se rediman.



8. Hacer entrega en el plazo estipulado.

### **OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA DE QUIMBAYA**

1. Expedir el certificado de registro presupuestal.
2. Realizar el recibido a satisfacción de los bonos entregados por el contratista.
3. Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.
4. Las demás obligaciones inherentes al contrato.
5. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

### **SUPERVISIÓN.**

La vigilancia y control del contrato que se suscriba, la ejercerá la personería Municipal, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA COMPRA A REALIZAR:** A continuación, se relacionan las características técnicas mínimas, para que los proponentes determinen la oferta económica con la que participarán en el proceso de selección, como también las condiciones para la habilitación de sus propuestas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de cada producto, insumo, elemento o herramienta, no exime al contratista de su entrega, tales condiciones técnicas son:



**PERSONERÍA**  
de Quimbaya

## 1. FICHA TÉCNICA PARA PANTALÓN DE MUJER O FALDA JEAN

Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños físicos y/o en catálogo, carta de matinales Y tonos para escoger.

PANTALÓN: Bolsillos traseros: si tipo parche con doble Pespunte

Bolsillos delanteros: con boca de bolsillos redonda, con doble pespunte y un bolsillo relojero. Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliester 30%.

Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2

Pretina: clásica con pasadores

Bota: recta clásica

Cremallera: metálica de cobre

Botón: metálico de tornillo con grabado de la marca

Materiales: Índigo de 10 a 11 onzas.

Composición 97% algodón Y 3% Spandex, color azul índigo, peso: 380 gramos/mts 2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos rdimbre y

Título 58 - 6.3/1 Hilos trama y título 42 - 6.3/1.

Hilo Utilizado en costuras externas: Tex120

Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40

Remaches: Metálicos inoxidable.

Acabados: Proceso de desengomado.

productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa Suavizado.

Micro emulsión de silicona, suavizante catiónico,

Tejido material principal: Plano Material forro bolsillo: blanco o azul celeste.

Composición 70% algodón y 30% poliéster.

Tejido forro: Plano

### INSUMOS Y ACCESORIOS

Cremallera: metálica en cobre

Remaches: Metálicos inoxidable

Botones: metálicos inoxidables de tornillo

Condiciones del diseño: Las prendas Presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje, las prendas deben ser entregadas con los ojales abiertos.

Condiciones de tallaje: el proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados, inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. Manejo de tallas Long, el proveedor deberá hacer prueba de tallaje al usuario final de dicha prenda.

**CANTIDAD 3**

## 2. FICHA TÉCNICA BLUSA MUJER

Delanteros: Dos piezas lisas con entalle en costados.  
Pechera: postiza con botonadura y ojales debidamente espaciados.  
Tamaño de botones: 16 líneas, de poliéster  
Cuello: Camisero con banda y botones en punta ocultos según diseño.  
Bolsillo: Un bolsillo superior izquierdo  
Tamaño de botones: 16 líneas, de poliéster  
Espalda: con pinzas de entalle y costados.  
Manga: larga con portañuela y puño.  
Costuras: En máquina plana y Cerradora de Codo  
Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues.  
Deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso.  
Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados.  
Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, origen de Fabricación y talla.  
Material Principal: Lino Oxford, Dacrón algodón al 80% otro 15 % elastano 5% Tejido material principal: Plano. Solidez de Color al lavado: Cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3 (Colores Firmes) Solidez del color al sudor: mínimo cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3 tendencias a la formación de motas: mínimo 3  
color: a escoger  
entretela: funcionales libre de vacíos y adecuada para los falsos si se requiere  
botones: plásticos de dos (02) o cuatro (04) ojos, 16 líneas de color blanco, de poliéster  
hilos: los hilos de color al tono de la tela, costuras visibles a 10 puntadas por pulgada para costuras internas y externas, hilaza dos cabos, fileteadora graduada a 10 ppx para costuras internas condiciones del diseño: las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseños y confección, la horma el aplome de las prendas debe garantizar un excelente patronaje.

**CANTIDAD: 3**

## 3. FICHA TÉCNICA CALZADO MUJER

Cuero Natural de Alta Durabilidad  
Origen y Procesado: Cuero de grano completo (*full-grain*) o corregido de alta calidad (*corrected grain*), preferiblemente de origen bovino o caprino. Curtido al cromo (mayor durabilidad y resistencia al agua)



**PERSONERIA**  
de Quimbaya

o vegetal (mayor transpirabilidad y envejecimiento natural). Espesor: Entre 1.2 y 1.6 mm para un equilibrio óptimo entre resistencia, flexibilidad y comodidad.

Resistencia a la Tracción: > 20 N/mm<sup>2</sup> (norma ISO 3376).

Alargamiento en la Rotura: 40-60% para una buena adaptación al pie.

Permeabilidad al Vapor de Agua: > 2.0 mg/(cm<sup>2</sup>·h) para transpirabilidad.

Prueba de Flexión (ex. prueba de Maeser): > 100,000 ciclos sin daño significativo.

Acabados: Anilinas semi o totalmente pigmentadas para mayor resistencia a la abrasión y a los rayos UV.

Tratamientos hidrófugos (repelentes al agua) son deseables.

Variantes Sintéticas de Alto Rendimiento

Materiales: Poliuretano microporoso de alta densidad (PU), termoplásticos de poliuretano (TPU) o tejidos técnicos laminados (ex. alcántara de calidad).

Resistencia a la Abrasión (prueba Martindale o Taber): > 40,000 ciclos para un acabado tipo "cuero".

Resistencia a la Flexión: > 150,000 ciclos a baja temperatura (-10°C) sin agrietarse.

#### HORMAS ANATÓMICAS

Diseño: Basado en estudios de antropometría del pie femenino, considerando la distribución del peso, los puntos de apoyo (metatarso, talón) y la biomecánica natural.

Características Clave:

Contrafuerte Integrado: Refuerzo en el talón para estabilidad y correcta alineación del retropié.

Arco Longitudinal Diseñado: Soporte mediotarsiano para reducir la fatiga.

Anchuras Diferenciales: Ofrecer hormas en diferentes anchos (ej. estrecho, medio, ancho) para adaptarse a la morfología del pie.

**SUELAS:** 100% Cuero (Suela Exterior)

Tipo: Cuero de suela de vacuno, curtido al vegetal (tanino) para mayor densidad.

Espesor: Mínimo 3.5 mm para durabilidad

**CANTIDAD: 3**

**NOTA 1:** Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato el oferente y el contratista, respectivamente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente contrato



### **3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la personería, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

#### **3.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El cronograma del proceso de encuentra publicado en el **SECOP II**.

#### **3.3 OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN**

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta un (01) día hábil antes de la fecha para presentar ofertas, a través del SECOP II acorde con los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las respuestas a las observaciones serán a través del SECOP II.

La personería de Quimbaya analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la Invitación Pública, éstas se harán mediante ADENDAS EN EL SECOP II, que se podrán expedir hasta el día anterior previsto para el cierre del proceso, las cuales formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.



Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

### **3.4 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS**

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si la personería de Quimbaya lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse o realizarse en el SECOP II.

Cuando la personería lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá establecer un nuevo cronograma definido en el SECOP II.

### **4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Con la presentación de la oferta se entienden aceptadas todas las condiciones y requisitos exigidos en esta invitación. Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la personería lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse



como medio de comunicación el correo [personeria@quimbaya-quindio.gov.co](mailto:personeria@quimbaya-quindio.gov.co)

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_II.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf)

#### **4.1 Diligenciamiento**

Se recomienda a los participantes que, para diligenciar su propuesta, lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contienen en el SECOP II.

#### **4.2 Idioma**

La propuesta y demás documentos y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

De igual forma deberán ser presentados sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible deber utilizarse máquina de escribir o procesador de textos.

#### **4.3. Explicaciones adicionales**

Cuando la personería considere necesario solicitar explicaciones o aclaraciones sobre el contenido de la propuesta o en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma, éstas deberán ser remitidas al correo electrónico: [personeria@quimbaya-quindio.gov.co](mailto:personeria@quimbaya-quindio.gov.co), dentro del término que



se le indique o en aplicación estricta del protocolo de indisponibilidad del SECOP II el cual hace parte del presente proceso de contratación.

#### **4.4 Información reservada**

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto. O en su defecto marcar la opción correspondiente el SECOP II al momento de diligenciar su propuesta.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad en el formulario del SECOP II y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

#### **4.5 Información inexacta: verificación de la información y veracidad del contenido**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el



Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

La personería de Quimbaya excluirá conforme a la ley, aquellas propuestas cuyo contenido sea ostensiblemente artificioso, pues considera que dificultan la labor de selección objetiva y desvirtúan la naturaleza del proceso de selección. Esta decisión se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente al interesado.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

No se permitirá el retiro de los documentos que contenga la oferta durante el proceso de selección y hasta la fecha de la adjudicación o comunicación de aceptación de oferta, según corresponda.

#### **4.6 Reglas de Subsanabilidad**

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes NO PODRÁN COMPLETAR,



#### ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS PROPUESTAS.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018).

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

#### **4.7 Contenido de la oferta**

La oferta deberá contener en los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta (anexo 1).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Áplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por

el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.

- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
  - Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso (anexos 3 y 4).
  - Oferta económica (Anexo 2).
  - Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.7.6 de la presente invitación pública.
  - Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
  - Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
  - Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

#### 4.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo



**PERSONERIA**  
de Quimbaya

información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Quando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.  Quando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Quando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.  La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.  Quando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica.  Quando el oferente no cumpia con las condiciones técnicas exigidas.  Quando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.  No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.  Quando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.	Imposibilita la comparación de la oferta.
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.

#### 4.9 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La personería Municipal de Quimbaya, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas



sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

### **CAPACIDAD JURÍDICA.**

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

### **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.



### **REGISTRO MERCANTIL:**

Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar.

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.



Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II.

#### **CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

##### **a. Personas Naturales**

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), al momento de presentación de la propuesta.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.



Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

**b. Personas Jurídicas.**

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

**c. Consortios o Uniones Temporales.**

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consortios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El oferente deberá aportar el Registro Único Tributario RUT expedido por la administración de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.

**OFERTA ECONÓMICA:**



Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.

CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL, DELITOS SEXUALES, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

la personería de Quimbaya, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

#### **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

#### **MULTAS Y SANCIONES:**

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE



PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

### **SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:**

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con la personería del mde Quimbaya, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría. El proponente deberá aportar con su propuesta, Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y la personería de Quimbaya ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

### **ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades,



**PERSONERIA**  
de Quimbaya

alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

**EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**



## VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

## REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

### EXPERIENCIA GENERAL:

- **PERSONA NATURAL:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de dos (2) años relacionado con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la cámara de comercio, mediante verificación en el registro mercantil.
- **PERSONA JURÍDICA:** Para el caso de las personas jurídicas el objeto social deberá guardar relación con el objeto contractual, la fecha de constitución deberá ser por lo menos de dos (2) años antes de la fecha del cierre del presente proceso, la cual se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por cámara y comercio.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

De conformidad con el manual de modalidad de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente, no se exigirá experiencia en el presente proceso, toda vez que, la cuantía es baja, el contrato de compraventa se paga contra entrega y el riesgo no es suficientemente considerable para exigir experiencia al respecto.

**REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).



**La Personería Municipal**, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; **se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:**

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá acreditar experiencia específica en calidad de contratista con máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar y que su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

- A. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- B. Copia del contrato y acta de recibo final.
- C. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- D. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- E. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Pública.
- F. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad pública contratante o el funcionario competente. Cuando se trate de contratos suscritos con entidades privadas, las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato
- Entidad contratante, teléfono y dirección

- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia, no se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución. Así mismo, no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

La Personería de Quimbaya Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas", así:

(...)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

(...)

**NOTA:** Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Requisito Habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO** a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

## 5. CRITERIO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En este proceso se tendrá en cuenta el valor total del servicio o bien(es) requerido por la personería y con las condiciones técnicas solicitadas.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del



oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual es el resultado del estudio de mercado, el incumplimiento a lo anterior, será causal de rechazo de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la oferta económica, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública

## **5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 DE 2020 esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

## **5.2 RETIRO DE LA PROPUESTA**



Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta cuando sea requerida, según corresponda.

### **5.3 INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso.

### **5.3 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto a la personería de Quimbaya, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

la personería podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

#### **5.4 DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO.**

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

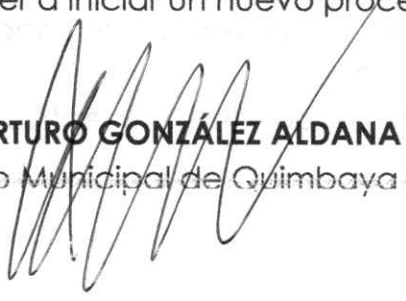
- A.** No se presenten ofertas.
- B.** Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía
- C.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D.** El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- E.** Lo contemple la Ley.

Esta declaración se hará mediante acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

La personería de Quimbaya podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección

**PABLO ARTURO GONZÁLEZ ALDANA**

Personero Municipal de Quimbaya Quindío.





## ANEXO 1

### FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[Incluir la ciudad], \_\_\_\_\_ de 2025.

Señor  
**PERSONERO**  
**MUNICIPIO DE QUIMBAYA**  
La Ciudad

**Referencia:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto: COMPRA DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA UNA FUNCIONARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE QUIMBAYA**

Estimados Señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente, la cual hará parte del Contrato, en caso de que la misma sea aceptada por la entidad dentro del Proceso de Contratación de la referencia.
2. Que esta oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su presentación. (Si es superior anotarla).
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en ellos.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones necesarias para la ejecución del contrato en caso de ser aceptada nuestra oferta.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en los estudios previos.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.



**PERSONERIA**  
de Quimbaya

8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en los estudios previos y la Invitación Pública.
10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Los recursos destinados para la ejecución del futuro contrato en caso de ser aceptada nuestra oferta, son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la ley y en la Invitación Pública
15. Si se nos acepta nuestra oferta, el proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o Municipales, que genere la celebración del contrato objeto del proceso de selección de la referencia.
19. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y



entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos.

28. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
29. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

<b>El Proponente es:</b>	Persona Natural__
	Persona Jurídica Nacional ____
	Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia__
	Sucursal de Sociedad Extranjera ____
	Unión Temporal ____
	Consortio ____
	Otro__
	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__
	Nombre del Grupo Empresarial: _____
<b>Grupo empresarial:</b>	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:
	Matriz ____
	Subsidiaria ____
	Filial ____
	Subordinada ____
	Otro (indicar cuál) _____

30. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
31. Recibiré notificaciones del contrato en:

<b>Persona de contacto</b>	[Nombre]
<b>Dirección y ciudad</b>	[Dirección de la compañía]
<b>Teléfono</b>	[Teléfono de la compañía] <b>Celular</b> [Teléfono de la compañía]
<b>Correo electrónico</b>	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada nuestra capacidad jurídica, financiera, condiciones de experiencia y requisitos técnicos para participar del proceso de selección, así como evaluar la



oferta económica y celebrar el contrato respectivo de resultar aceptada nuestra propuesta.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ [anexar copia]  
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)



**ANEXO 02  
PROPUESTA ECONÓMICA**

[Incluir la ciudad], \_\_\_\_\_ de 2025.

Señores  
**PERSONERÍA**  
MUNICIPIO DE QUIMBAYA  
La Ciudad

**Referencia:** PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. \_\_\_\_\_ DE 2025.

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública No. \_\_\_\_ de 2025, me permito presentar la siguiente oferta económica, la cual se encuentra conforme a las condiciones técnicas requeridas por la personería de Quimbaya, en los estudios previos y la invitación pública:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA Y DEMAS IMPUESTOS	VALOR TOTAL CON IVA Y DEMAS IMPUESTOS
1	<b>PANTALÓN DE MUJER O FALDA JEAN</b> Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños físicos y/o en catálogo, carta de matinales Y tonos para escoger. PANTALÓN: Bolsillos traseros: si tipo parche con doble Pespunte Bolsillos delanteros: con boca de bolsillos redonda, con doble pespunte y un bolsillo relojero. Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliester 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2 Pretina: clásica con pasadores Bota: recta clásica Cremallera: metálica de cobre Botón: metálico de tomillo con grabado de la marca Materiales: Índigo de 10 a 11 onzas. Composición 97% algodón Y 3% Spandex, color azul índigo, peso: 380 gramos/mts 2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos rdimbre y Titulo 58 - 6.3/1 Hilos trama y titulo 42 - 6.3/1. Hilo Utilizado en costuras externas: Tex120 Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40 Remaches: Metálicos inoxidable. Acabados: Proceso de desengomado.	3		





**PERSONERIA**  
de Quimbaya

<p>productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa Suavizado. Micro emulsión de silicona, suavizante catiónico, Tejido material principal: Plano Material forro bolsillo: blanco o azul celeste. Composición 70% algodón y 30% poliéster. Tejido forro: Plano</p> <p><b>INSUMOS Y ACCESORIOS</b></p> <p>Cremallera: metálica en cobre Remaches: Metálicos inoxidable Botones: metálicos inoxidables de tornillo</p> <p>Condiciones del diseño: Las prendas Presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La forma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje, las prendas deben ser entregadas con los ojales abiertos.</p> <p>Condiciones de tallaje: el proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados, inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. Manejo de tallas Long, el proveedor deberá hacer prueba de tallaje al usuario final de dicha prenda.</p>			
<p><b>BLUSA MUJER</b></p> <p>Delanteros: Dos piezas lisas con entalle en costados. Pechera: postiza con botonadura y ojales debidamente espaciados. Tamaño de botones: 16 líneas, de poliéster Cuello: Camisero con banda y botones en punta ocultos según diseño. Bolsillo: Un bolsillo superior izquierdo Tamaño de botones: 16 líneas, de poliéster Espalda: con pinzas de entalle y costados. Manga: larga con portañuela y puño. Costuras: En máquina plana y Cerradora de Codo</p> <p>Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues. Deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, origen de Fabricación y talla. Material Principal: Lino Oxford, Dacrón algodón al 80% otro 15 % elastano 5%</p>	3		



**PERSONERIA**  
de Quimbaya

<p>Tejido material principal: Plano. Solidez de Color al lavado: Cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3 (Colores Firmes) Solidez del color al sudor: mínimo cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3 tendencias a la formación de motas: mínimo 3 color: a escoger entretela: funcionales libre de vacíos y adecuada para los falsos si se requiere botones: plásticos de dos (02) o cuatro (04) ojos, 16 líneas de color blanco, de poliester hilos: los hilos de color al tono de la tela, costuras visibles a 10 puntadas por pulgada para costuras internas y externas, hilaza dos cabos, fileteadora graduada a 10 ppx para costuras internas condiciones del diseño: las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseños y confección, la horma el aplome de las prendas debe garantizar un excelente patronaje.</p>			
<p><b>CALZADO MUJER</b> Cuero Natural de Alta Durabilidad Origen y Procesado: Cuero de grano completo (<i>full-grain</i>) o corregido de alta calidad (<i>corrected grain</i>), preferiblemente de origen bovino o caprino. Curtido al cromo (mayor durabilidad y resistencia al agua) o vegetal (mayor transpirabilidad y envejecimiento natural). Espesor: Entre 1.2 y 1.6 mm para un equilibrio óptimo entre resistencia, flexibilidad y comodidad. Resistencia a la Tracción: &gt; 20 N/mm<sup>2</sup> (norma ISO 3376). Alargamiento en la Rotura: 40-60% para una buena adaptación al pie. Permeabilidad al Vapor de Agua: &gt; 2.0 mg/(cm<sup>2</sup> h) para transpirabilidad. Prueba de Flexión (ex. prueba de Maeser): &gt; 100,000 ciclos sin daño significativo. Acabados: Anilinas semi o totalmente pigmentadas para mayor resistencia a la abrasión y a los rayos UV. Tratamientos hidrófugos (repelentes al agua) son deseables. Variantes Sintéticas de Alto Rendimiento  Material: Poliuretano microporoso de alta densidad (PU), termoplásticos de poliuretano (TPU) o tejidos técnicos laminados (ex. alcántara de calidad). Resistencia a la Abrasión (prueba Martindale o Taber): &gt; 40,000 ciclos para un acabado tipo "cuero".</p>	3		



**PERSONERIA**  
de Quimbaya

Resistencia a la Flexión: > 150,000 ciclos a baja temperatura (-10°C) sin agrietarse.

**HORMAS ANATÓMICAS**

Diseño: Basado en estudios de antropometría del pie femenino, considerando la distribución del peso, los puntos de apoyo (metatarso, talón) y la biomecánica natural.

Características Clave:

Contrafuerte Integrado: Refuerzo en el talón para estabilidad y correcta alineación del retropie.

Arco Longitudinal Diseñado: Soporte mediotarsiano para reducir la fatiga.

Anchuras Diferenciales: Ofrecer hormas en diferentes anchos (ej. estrecho, medio, ancho) para adaptarse a la morfología del pie.

**SUELAS**

100% Cuero (Suela Exterior)

Tipo: Cuero de suela de vacuno, curtido al vegetal (tanino) para mayor densidad.

Espesor: Mínimo 3.5 mm para durabilidad.

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA  
CON IVA Y DEMAS IMPUESTOS  
INCLUIDOS**

Valor Total de la propuesta: \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) MCTE.

Cordialmente,

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

(Firma del proponente o de su representante



**ANEXO 3**  
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**  
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[En caso de no contar con revisor fiscal] Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico que me encuentro al día por concepto del pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de contar con revisor fiscal] Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que por ende se encuentra al día por tales conceptos. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

[En caso de no contar con revisor fiscal] Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de contar con revisor fiscal] Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía,



certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. [Si aplica]

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en \_\_\_\_\_, a los (XX) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

**ANEXO 4**  
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**  
**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**  
**(PERSONAS NATURALES)**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes [y/o] el de mis empleados [En caso de contar con ellos, de lo contrario deberá realizar la salvedad correspondiente] a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016).

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

[ ] Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

**Nota:** Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



## ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en ....(1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO - SI EL OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la personería de Quimbaya, realizó el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. \_\_\_\_\_ DE 2025.**

**SEGUNDO:** Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, del Departamento del Quindío y de la personería de Quimbaya, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS**

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,

1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;



1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la personería de Quimbaya, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas de la personería de Quimbaya.

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

EL **Oferente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**



## FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Nro. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

## ANEXO 7

### DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONERÍA DE QUIMBAYA (Q).

\_\_\_\_\_, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende dado con el presente documento, que no me encuentro incurso (a), en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución o la Ley, para suscribir contratos con la Personería Municipal de Quimbaya, Quindío, entre otros declaro:

1. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado? SI\_\_\_ NO\_\_\_ (Art. 122 C.P.)
2. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales? SI\_\_\_ NO\_\_\_ (Art. 122 C.P.)
3. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos de lesa humanidad? SI\_\_\_ NO\_\_\_ (Art. 122 C.P.)
4. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos de narcotráfico en Colombia o en el exterior? SI\_\_\_ NO\_\_\_ (Art. 122 C.P.)
5. ¿Cómo servidor público ha dado lugar con una conducta dolosa o gravemente culpable, calificada así por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial? ¿SI\_\_\_ NO\_\_\_ Asumió con su patrimonio el daño? SI\_\_\_ NO\_\_\_ (Art. 122 C.P.)
6. ¿Ha sido sancionado disciplinariamente con destitución? SI\_\_\_ NO\_\_\_ (Ley 80 de 1.993 art. 8º, literal d)
7. ¿En sentencia judicial ha sido condenado a la interdicción de derechos y funciones públicas? SI\_\_\_ NO\_\_\_ (Ley 80 de 1.993 art. 8º, literal d)
8. ¿Ha sido declarado responsable judicialmente por soborno transnacional? SI\_\_\_ NO\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_ (Art. 8, Num. 1º, lit. j), ley 80 de 1.993, modificado ley 1474 de 2.011 art. 1)
9. ¿En algún momento le han declarado la caducidad de un contrato? SI\_\_\_ NO\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_ (Art. 8º, Num. 1º, lit. c), ley 80 de 1.993)
10. ¿Se ha abstenido de suscribir contrato estatal adjudicado, sin existir justa causa? SI\_\_\_ NO\_\_\_ (Art. 8º, Num. 1º, lit. e), ley 80 de 1.993)
11. ¿Es usted servidor público? SI\_\_\_ NO\_\_\_ (Art. 8º, Num. 1º, lit. f), ley 80 de 1.993)
12. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente ha presentado propuesta para este mismo proceso contractual? SI\_\_\_ NO\_\_\_ (Art. 8º, Num. 1º, lit. g), ley 80 de 1.993)
13. ¿Alguno de los siguientes: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), ¿ha presentado propuesta para este mismo proceso contractual?



**PERSONERIA**  
de Quimbaya

- SI \_\_\_ NO \_\_\_ ¿Quién? \_\_\_\_\_ (Art. 8º, Num. 1º, lit. g), ley 80 de 1.993)
14. ¿Algún cuñado (a), ha presentado propuesta para este mismo proceso contractual? SI \_\_\_ NO \_\_\_ ¿Quién? \_\_\_\_\_ (Art. 8º, Num 1º lit. g), ley 80 de 1.993)
15. ¿Pertenece o perteneció a sociedad a la que se haya declarado la caducidad en un contrato? SI \_\_\_ NO \_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_ (Art. 8º, Num. 1º, lit. i), ley 80 de 1.993)
16. ¿Ha financiado en los últimos cuatro años, campañas políticas a la presidencia de la república, a la gobernación o a la Personería o alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, ¿padre o madre adoptante? SI \_\_\_ NO \_\_\_ ¿Quién? \_\_\_\_\_ ¿Cuál fue el monto del aporte? \_\_\_\_\_ (NO APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES) (Art. 8º, Num 1º, lit. k), ley 80 de 1.993 adicionado por Art. 2. Ley 1474 de 2.011)
17. ¿Ha sido miembro de la junta o consejo directivo o servidor público de la Personería Municipal de Quimbaya o tuvo funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo? SI \_\_\_ NO \_\_\_ Indique el cargo \_\_\_\_\_ ¿Cuál fue la fecha de retiro? \_\_\_\_\_ (Art. 8º, Num 2º, lit. a), ley 80 de 1.993)
18. ¿Alguno de los siguientes: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, es servidor público en cargos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, ¿o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Personería Municipal de Quimbaya? SI \_\_\_ NO \_\_\_ ¿Quién? \_\_\_\_\_ (Art. 8º, Num. 2º, lit. b), ley 80 de 1.993)
19. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, es servidor público en nivel directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal de la Personería de Quimbaya (Q)? SI \_\_\_ NO \_\_\_ ¿Quién? \_\_\_\_\_ Indique el cargo (Art. 8º, Num. 2º, lit. c), ley 80 de 1.993)
20. 20.- ¿Tiene algún parentesco con el Personero municipal o se encuentra dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil? Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_ (LEY 1296 DE 2009 ARTÍCULO 1o. El inciso 3o del artículo 1o de la Ley 1148 de 2007, modificadorio del artículo 49 de la Ley 617 de 2000)
21. 21.- ¿Tiene algún parentesco con algún concejal municipal (Municipio de Quimbaya) o se encuentra dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil? Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_ (LEY 1296 DE 2009 ARTÍCULO 1o. El inciso 3o del artículo 1o de la Ley 1148 de 2007, modificadorio del artículo 49 de la Ley 617 de 2000).
22. 22.- ¿Tiene algún parentesco con el Contralor General del Quindío? Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_
23. 23. ¿Ha ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado? SI \_\_\_ NO \_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_ ¿Tiene relación con el objeto del

- contrato a suscribir? \_\_\_\_\_ Indique fecha de retiro \_\_\_\_\_ (Art. 8º, Num. 2º, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4º inc 1º)
24. 24. ¿Alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, tiene calidad de ex empleado público del nivel directivo de una entidad estatal? ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? \_\_\_\_\_ Indique fecha de retiro \_\_\_\_\_ (Art. 8º, Num. 2º, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4º inc 2º)
25. 25. ¿Ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI\_\_\_NO\_\_\_ ¿Cuántas? \_\_\_\_\_ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. a)
26. 26. ¿Ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI\_\_\_NO\_\_\_ ¿Cuántas? \_\_\_\_\_ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. b)
27. 27. ¿Ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI\_\_\_NO\_\_\_ ¿Cuántas? \_\_\_\_\_ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. c)
28. 28. ¿Ha celebrado contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero(a) permanente, padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato? SI\_\_\_NO\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_ (APLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE INTERVENTORÍA). Ley 1474 de 2.011 Art. 5. Declaro que he leído, entendido, comprendido y respondido las anteriores preguntas con toda precisión.

Nombre \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_